

de su ^{Vlla} Illre. Ayuntamiento; no obstante se ha-
llare mandado por varias R.^{as} Ordenes del Su-
premo Consejo, y en particular por la comunica-
da en veinte y seis de Junio del año pasado mil
setecientos noventa y ocho, y la de veinte de Diciem-
bre del mismo, en las que se prevenia al Sr. Cor-
regidor, antecesor de su Señoría, le encargare al
cuyo dho todos los asuntos de obras de esta Ciudad
como tal Maestro Arquitecto, nombrado por su
Ayuntamiento; y concluye no puede menos de dar en
quesa á dho Sr. Viryendente el devanie que ha
sufrido en no titarse para el asunto, en que
se trata de uno de desagüe al dho Edificio pp.^o
mayormente quando en la actualidad se halla
entendiendo por Ordenes del mismo R.^o Consejo
en las obras hidráulicas del Rio Segura, Ac-
tual madre y dho Mal de la luvia, en q.^o cono-
ce la Ciudad purativam.^{te} y Supp.^o á su Señ.
na, tenga abien, se hagan entender á la misma dha
R.^o Resolucion, para su entera observancia y q.^o
se guarden al Copp.^o las prerrogativas que por ellas